

# BOLETIN DE VENTAS

DE BIENES NACIONALES

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

Por disposicion del Sr. Jefe de la Administracion económica de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, decreto de 23 de Agosto de 1868 y circular de la Direccion general de Propiedades y derechos del Estado de 3 de Setiembre del mismo año, en que manifiestan quedar abiertas las subastas de las fincas, por haberseles apurado los cuatro tipos marcados en dicha ley de 23 de Agosto, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

*Remate para el dia 30 de Noviembre de 1869, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Salas Consistoriales de esta Capital, ante los Señores Juez de primera instancia de la misma, Comisionado principal de Ventas y Escribano que esté en turno, y en el mismo dia y hora en la Corte de Madrid y villas de Almazán y Burgo de Osma, por radicar las fincas en dichos partidos judiciales.*

## BIENES DE CORPORACIONES CIVILES.

### PARTIDO DE ESTA CAPITAL.

*Rústicas.—Mayor cuantía.*

#### Propios de Ciudad y tierra.

Número 1.282 del inventario.—Un monte de enebro, sito en término de Villaciervitos, denominado Quejigares, procedente de los propios de Soria y su tierra. Su repoblado es el enebro como especie predominante en el período ascendente de vegetacion y la encina subordinada de igual período, encontrándose en él abundancia de ratizos. Su cabida es la de 2 900 fanegas, 5 celemines y

un cuartillo de marco Nacional, equivalentes á 1867 hectareas, 75 áreas y 91 centiareas. Linda por N. términos de Villaverde Herreros y Abejar S. de la Cuenca y comuneros de Calatañazor, Este monte de Villaciervos y O. termino de Abejar.

Este monte fué anunciado por los cuatro tipos marcados por la Ley y la última tubo efecto el dia 1.º de Julio de este año por la cantidad de 19.800 escudos, y no habiendo tenido postor se saca por la de 3.000 escudos igual á 30.000 reales, tipo para la subasta, ofrecidos segun proposicion hecha que se halla unida al espediente. Fué tasado por D. Gerardo Muñoz y D. Eugenio Lázaro práctico.

#### Propios de Córtoles.

Número 1.653 del inventario.—Un pedazo de monte Carrascal denominado el Berezal, sito en término de Córtoles procedente de los propios del mismo, distante de la poblacion un kilómetro, á la region S. situado en una planicie próximamente horizontal. Su repoblado le constituye la encina como especie dominante, subordinada de estepa y sabino en el período ascendente de vegetacion, cuya especie dominante mide de 25 á 35 centímetros de diámetro por 4 metros de altura término medio descendiendo esta dimension hasta reducirse á ratizo y pies jóvenes en buen estado de conservacion. Linda N. y O. labores yermas con arbolado de dominio particular E. paso de ganados situado en la mojonera de Calderuela y S. monte carrascal de Arancon. Su cabida es la de 83 fanegas, 2

cuartillos de marco Nacional, equivalentes á 53 hectáreas, 77 áreas y 20 centiáreas. El comprador de esta finca no tiene que respetar mas servidumbres que la via pública ó sea el camino de Calderuela á Omeñaca.

Este monte fué ya anunciado por los cuatro tipos señalados por la ley y la última subasta tuvo lugar en 15 de Junio último en cantidad de 1650 escudos, y no habiendo tenido postor se saca por el de 100 escudos, igual á 1.000 reales, tipo para la subasta, segun proposicion hecha que se halla unida al espediente. Fué tasado por D. Isidoro Sanchez y D. Esteban Ruiz.

---

## PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

---

### Propios de Recuerda.

Número 217 2.º del inventario.—Un monte denominado Pedriza, sito en termino de Recuerda, procedente de sus propios. Su planta es el enebro de uno á dos decímetros de grueso por lo general con matas bajas, en regular poblado, sobre un suelo pedregoso de infima calidad. Linda al S. término de Morales, E. y O. los de Brias y Galapagares y N. labores de Francisco Gonzalez, cerradas de los Bartolos, las de los Oteruelos, majada de Antonio Alcoceba y otros, segun por menor demuestra la certificacion pericial que corre unida al espediente. Su cabida es la de 851 fanegas de marco Nacional, equivalentes á 548 hectáreas. El comprador de este monte respetará las propiedades particulares que existen dentro del mismo.

Este monte tuvo las cuatro subastas que dispone la Ley y la última tuvo lugar en 15 de Junio de este año en cantidad de 3.300 escudos y no habiendo tenido postor se saca por el de 400 escudos, igual á 4.000 reales, tipo para la subasta. Fué tasado por D. Antonio Hernandez y Agustin Mateo.

### Propios de Vildé.

Número 728 del inventario.—Un monte sabinar denominado de Arriba, sito en término de Vildé, procedente de los propios del mismo, situado á la region E. del pueblo. Su terreno es llano de infima calidad. Su planta es la sabina ratiza está poco poblado en su superficie y solo regularmente en una pequeña parte. Linda al E. con el rio Duero, sigue la línea dejando al S. las cuestas ó baldíos de la Pedriza, sigue con direccion al N. dejando al O. la colada desde esta parte al monte

2 y continúa la loma adelante dejando la espresada colada y camino de este nombre, entre O. y Sur, sigue casi tocando con corrales de varios particulares y cerrada de Gregorio Perez, quedando al S. el monte denominado de Abajo destinado á dehesa boyal. Su cabida es la de 98 fanegas y 10 celemines de marco Nacional, equivalentes á 63 hectáreas, 4 áreas, y 43 centiáreas. Este monte tiene dentro de su superficie varias propiedades de particulares, las que deberá respetar el comprador así como las servidumbres de la finca.

En este monte tuvieron lugar los cuatro tipos que la ley previene, y la última subasta fué en 15 de Junio último en cantidad de 1.650 escudos y no habiendo tenido postor se saca por el de 400 escudos, igual á 4.000 reales, tipo para la subasta, segun proposicion hecha que corre unida al espediente. Fué tasado por D. Antonio Hernandez y D. Pedro Alcoceba.

---

## PARTIDO DE ALMAZAN.

---

### Propios de Chércoles.

Número 890 del inventario.—Un monte carascal, titulado el Grande, sito en término de Chércoles, procedente de sus propios. Su terreno de 3.ª calidad escabroso, vifurcado de barrancos con algunas oadulaciones planas de corta estension, Su repoblado consiste en encinas de 1.ª edad con infinidad de ratizo y pies jóvenes, en buen estado de conservacion. Su cabida es la de 1.195 fanegas, 6 celemines de marco Nacional, equivalentes á 769 hectáreas y 68 áreas. Linda por N., S. y O. labores de los vecinos de Chércoles y por Este monte de Monteagudo, cuya linea divisoria marcha de Surete al Nordeste desde la senda del Claro al mojon que se encuentra á la izquierda del camino de Valtueña en el sitio llamado las suertes. El comprador respetará las propiedades particulares que se encuentran dentro de la misma finca, pero si tendrá derecho al arbolado existente en las mismas, tambien respetará las servidumbres que se coozcan en el predio.

A esta finca tuvieron lugar los cuatro tipos marcados por la ley y la última tuvo lugar en primero de Julio de este año en cantidad de 16.500 escudos, y como no hubo portor se saca por el de 1.200 escudos igual á 12.000 reales, tipo para la subasta, segun proposicion hecha que corre unida al espediente. Fué tasado por D. Isidoro Sanchez y D. Miguel Bordejé.

## MENOR CUANTIA.

### BENEFICENCIA.

#### Hospital de Nepas.

Número 132 del inventario.—Una heredad compuesta de 9 pedazos de tierra de labor en secano y un huerto de regadío, sitios en término de Nepas, procedente del Hospital del mismo, su terreno de 2.º y 3.º calidad y tienen dichos pedazos y huerto linderos conocidos. Su cabida en junto es la de 3 fanegas, 2 celemines y un cuartillo de marco Nacional, equivalentes á 2 hectáreas 5 áreas y 81 centiáreas.

Fué anunciada esta finca en cuatro subastas y la última tuvo efecto el día 9 de Junio de este mismo año por la cantidad de 71 escudos 775 milésimas y no habiendo tenido postor se saca por 6 escudos, igual á 60 reales, tipo, según proposición que se halla unida al espediente. Fué tasada por D. Inigo Plaza y Buenaventura Marco Garijo.

## PARTIDO DE SORIA.

#### Propios de Almaril.

Número 1.694 del inventario.—Un terreno de pasto denominado Ladera de la Torre Brijalba, sito en término de Almaril, procedente de sus propios. Su terreno de 3.º calidad. Linda al E. cañada de ganados trashumantes, O. término de Valdespina, S. dicha cañada que queda entre este y labores de Majada Grande y suertes de cordeles y N. labores que salen de la dehesa boyal del señor Marqués de la Vilueña quedando la de D. José Sanchez. Su cabida es la de 40 fanegas de marco Nacional, equivalentes á 25 hectáreas y 75 áreas.

Este terreno ha sido anunciado en 4 subastas y la última fué en 5 de Abril de este año en cantidad de 165 escudos que asciende el 55 por 100 y no habiendo tenido postor se saca por 31 escudos, según proposición que se halla unida al espe-

diente, tipo para la subasta. Fué deslindado por el práctico D. Julian de Miguel y tasada por el nombrado por la Hacienda D. Inigo Plaza.

#### Urbanas.—Menor cuantía.

#### Propios de Quintana Redonda.

Número 91 del inventario.—Un local fragua sito en el pueblo de Quintana Redonda, procedente de sus propios. Tiene de superficie 45 metros y 57 centímetros, consta de una sola planta cubierta de teja vana. Linda al N. casa de Joaquin Nuñez, S. E. y O. con calles del pueblo. Su construcción es de mampostería ordinaria y se halla en regular estado de conservación.

Esta fragua ha sido anunciada por los cuatro tipos marcados por la ley, y la última subasta fué en 1.º de Marzo de este año, por la cantidad de 79 escudos 695 milésimas que ascendió el 55 por 100 de la tasación, y no habiendo tenido postor se saca por 20 escudos, tipo para la subasta, según proposición unida al espediente. Fué deslindada por el práctico D. Sotero Lerin y tasada por el nombrado por la Hacienda D. Ponciano Martialay.

## PARTIDO DEL BURGO DE OSMA.

#### Propios de Quintanas de Gormaz.

Número 625 del inventario.—Una casa-posada sita en el pueblo de Quintanas de Gormaz y caile del Meson, señalada con el núm. 10, procedente de sus propios. Linda al N., Lucia Jarabo, E., labores, S., Martin Muñoz, y O. calle del Meson. Tiene de superficie 341 metros cuadrados y se halla en mal estado de conservación.

A esta casa se le han apurado los tipos marcados por la ley y la última subasta fué en 12 de Diciembre de 1868 por la cantidad de 85 escudos 25 milésimas, que ascendió el 55 por 100 de la primera subasta, y como no tuvo postor se saca abierta por 16 escudos, ofrecidos según proposición unida al espediente, tipo para la subasta. Fué tasada por D. Tiburcio Ortega y D. Ildefonso Alvarez.

## ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

Con la obligación de que el rematante ha de presentar dos testigos que le abonen, según lo prevenido en la Real orden de 18 de Febrero de 1860.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas de Corporaciones Civiles, ya sean de mayor ó de menor cuantía, lo pagará el mejor postor, á quien se adjudicarán en diez plazos iguales de á 10 por 100 cada uno; el primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto su valor, según se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley. Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos, no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual; en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Según resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administración de Hacienda pública de esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los compradores de bienes comprendidos en las Leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el término improrogable de quince días desde el de la posesión. La toma de posesión podrá ser gubernativa ó judicial, según convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate, dejase de tomarla en el término de un mes, se considerará como poseedor, para los efectos de este artículo.

6.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administración, é independientes de la voluntad de

4 los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

7.ª Las reclamaciones que con arreglo al artículo 173 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administración antes de entablar en los Juzgados de primera instancia demanda contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el preciso término de los seis meses inmediatamente posteriores á la adjudicación. Pasado este término, solo se admitirán en los Juzgados ordinarios las acciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de evicción á la Administración.

8.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión, serán de cuenta del rematante;

9.ª En las fincas que contengan arbolado, viene obligado el comprador á prestar la fianza prevenida por Instrucción.

10.ª Por el art. 3.º del Decreto del Gobierno provisional fecha 23 de Noviembre último y publicado en la Gaceta del siguiente día 24, se autoriza la admisión por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enajenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamortización.

*Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisición de las espresadas fincas.*

## NOTAS.

1.ª Se considerarán como bienes de corporaciones civiles, los de Propios, Beneficencia é Instrucción pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á la provincia y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre; los de Instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado; los del Secuestro del Ex-Infante Don Carlos; los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes, ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusula de su fundación, á excepcion de las Capellanías colativas de sangre.

Soria 20 de Octubre de 1869.—El Comisionado principal de Ventas, *Ramon Gil Rubio*.

SORIA: Imp. de D. Francisco P. Rioja.